

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Marzo veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA "CADEFIHUILA LTDA" Nit. #891.100.296-5 contra MARIA YINETH ALVAREZ PISSO C.C. #55.212.630 y FRANCY INES GABIRIA RUBIANO C.C. #36.295.450. Radicado 41001-41-89-004-2021-00253-00.

En atención a la solicitud de la parte actora, se

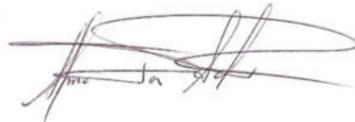
**R E S U E L V E**

1º. NEGAR la solicitud de oficiar a TRANSUNIÓN y DATACREDITO, para que informe los productos financieros que posee los demandados, en cualquier entidad del sector financiero, ya que no aportó documento alguno que demostrará que esta solicitud la haya hecho a dicha entidad, tal como lo dispone el numeral 4º. del artículo 43 del Código General del Proceso.

Adicionalmente al tenor del artículo 599 de la norma antes citada y por tratarse de solicitud de medida cautelar, es viable dentro del trámite que se adelanta.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,



**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.